



**Distrital de Buenaventura**

La dinámica del control fiscal real y participativo

Nº 800.093.372.5

30-11.04

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas que modifiquen o sustituyan, se hace necesario presentar el estudio previo.

### **1.0. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

En el artículo 2º de la Constitución Política se prevé como fines del Estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

Que el Artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, por medio del cual modifica el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia manifiesta:

**ARTÍCULO 1.** El artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así: Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control. El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica coadministración, no versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos, se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público.

El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponden exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.



**Distrital de Buenaventura**

La dinámica del control fiscal real y participativo

Nº. 800.093.372 3

Qué el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, establece que la vigilancia de la gestión fiscal se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valorización de los costos ambientales, de tal manera que permita establecer en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, requiere contratar un (1) Profesional en Contaduría Pública para que brinde apoyo en la gestión que adelanta el área, conforme el Plan General de Auditorías aprobado para la anualidad 2021 y al objetivo superior establecido para el periodo 2020 - 2021. para que haga parte del equipo como apoyo en las Auditorías propuestas en el PGAT 2021, adoptadas por La Dirección Operativa de Control Fiscal de este ente de Control Fiscal Distrital.

Es menester manifestar que en la planta de personal de la Entidad, se encuentran adscritos a La Dirección Operativa de Control Fiscal: Siete (07) funcionarios, Seis Profesionales y un Técnico, los cuales resultan insuficientes para dar cubrimiento a todas las auditorías programadas para los Dieciséis (16) Sujetos de Control Fiscal y así cumplir con los objetivos del área y lo propuesto en el PGAT de la presente vigencia.

El Profesional de apoyo a contratar deberá ejecutar las siguientes actividades:

- 1.- Prestar Apoyo en las auditorías asignadas según lo establecido en el PGAT 2021.
- 2.- Prestar Apoyo en los análisis Contables y Financieros a realizar en las auditorías propuestas y asignadas según el PGAT de la vigencia 2021.
- 3.- Prestar Apoyo en la elaboración de papeles de trabajo y cronogramas para la auditoría citada anteriormente.
- 4.- Prestar apoyo en las diferentes etapas de la auditoría, tales como planeación, ejecución e informe.
- 5.- Prestar Apoyo en las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

Para cumplir los objetivos y responsabilidades asignadas por la Ley, La Contraloría Distrital de Buenaventura, formuló en su Plan Estratégico 2020 - 2021 como objetivo superior, Contribuir con el ejercicio del control fiscal en el Distrito de Buenaventura, a una mejor gestión pública hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Así mismo estableció Modernizar el proceso auditor hacia el ejercicio de un control fiscal con mayor impacto en la mejora de la gestión pública. el cual tiene entre sus actividades, identificar disponibilidad interna del recurso humano que se requiera para suplir las necesidades y realizar los trámites de reasignación interna y de contratación pertinentes.

De acuerdo con lo anterior, La Contraloría Distrital de Buenaventura, se ve en la necesidad de fortalecer su capacidad institucional y recurso humano, con el fin de responder a los desafíos técnicos que impone el nuevo modelo del Control Fiscal en Colombia.



**Distrital de Buenaventura**

La dinámica del control fiscal real y participativo

N.º. 896.093.372.5

La Contraloría Distrital de Buenaventura, en desarrollo de su misión institucional de vigilancia y control fiscal, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere y crea la necesidad de contar con los servicios profesionales de un Contador Público para que preste apoyo en la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura, en los Procesos de Auditorías en todas sus Fases de acuerdo al PGA adoptado en la vigencia 2021, tal como lo indica la guía de Auditorías adoptada por esta entidad, en las cuales se debe prestar apoyo en la realización de Auditorías integrales, dónde se evalúa el componente financiero, de gestión y resultado de las entidades auditadas, aplicando el procedimiento auditor establecido por este ente de control, como también apoyar las demás actividades del control fiscal que resultaren de la completa ejecución del objeto contractual, en las cuales va a realizar la labor requerida por éste ente de control tales como el informe final, traslado de hallazgos, material probatorio y demás documentos que hagan parte de las labores asignadas debidamente referenciadas, foliadas y verificadas; del mismo modo atenderá con diligencia las obligaciones que se le asignen por parte de la respectiva supervisora, la Directora Operativa de Control Fiscal, incluyendo el cierre de las mismas y ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del contrato y de conformidad con la naturaleza del mismo.

El control fiscal como Función pública es ejercido por la Contraloría General de la República, o por las Contralorías Territoriales, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

La Contraloría General de la República no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, En este sentido y por la estructura de la misma Contraloría General de la República y de la Contraloría Distrital de Buenaventura, la Directora Operativa de Control Fiscal, requiere y justifica la necesidad de contar con un Contador Público o Carreras afines, para que preste apoyo a éste órgano de control en lo pertinente a las Funciones Propias consagradas en el artículo 54 del decreto 267 de 2000.

Es de vital importancia resaltar que en la Contraloría Distrital de Buenaventura no existe personal suficiente de planta ni en provisionalidad, con el cual se pueden adelantar Auditorías programadas en el PGA en la vigencia 2021, por tal razón la entidad para estar en la vanguardia del control eficiente en la vigilancia de la gestión fiscal a todas las entidades públicas y particulares que manejan recursos del Estado, como también ejercer una eficiente prestación de su misión constitucional requiere esta contar y contratar profesionales idóneos bajo la modalidad de contratación Directa que se encarguen de coadyuvar a la Contraloría Distrital de Buenaventura a cumplir con su objeto, propósitos y procesos misionales.

Con el fin de lograr mayores niveles efectividad y de cumplimiento en los objetivos misionales planteado para la vigencia 2020 – 2021, se hace necesario y conveniente realizar dicha contratación, procurando con ello agilizar los procesos de Auditorías y conllevando con dicha contratación a prestar un control fiscal de manera oportuna, eficiente, pero ante todo cumpliendo con las metas proyectadas en el PGA para la presente vigencia.

Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia toda vez que dentro del plan anual de adquisición vigencia 2021 se encuentra la contratación de este profesional para la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura.



## **1.1. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

**1.1.1. Capacidad:** No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993.

**1.1. 2. Idoneidad:** La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere contratar un profesional con conocimientos y experiencia en Contaduría, idóneo que brinde Apoyo a la Dirección Operativa de Control Fiscal, para desarrollar el objeto a contratar.

**1.1.3. Experiencia Requerida:** Mínimo Dos (02) año de experiencia Profesional.

**1.1.4. Plazo del Contrato:** Cuatro (04) Meses, contados a partir de la legalización del contrato, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Suscripción del Acta de Inicio.

**1.1.5. Domicilio Contractual:** El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es la Ciudad de Buenaventura.

### **1.1.6. Fundamentos jurídicos que soportan la Contratación.**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, este contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **2. 0. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**2.1 OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA QUE REALICE LABORES DE APOYO EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL EN LOS PROCESOS DE AUDITORIAS EN TODAS SUS FASES DE ACUERDO AL PGA VIGENCIA 2021 DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

**3.0. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** Sin que éstas constituyan vinculación laboral alguna **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRALORÍA** a Prestar servicios de Apoyo en la Dirección Operativa de Control Fiscal, de la Contraloría Distrital de Buenaventura, en temas Contables, en el procesos de Auditorías que le sean designados por parte de su supervisor. Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones especiales: 1) Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas; 2) Atender las sugerencias que **LA CONTRALORIA** considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato; 3) Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual le solicite en cualquier tiempo. 4) Efectuar el seguimiento de todas y cada una de las actuaciones y actividades que se le encomienden. 5) Efectuar el pago mensual de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponde a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales 6) Ejecutar las demás acciones que se le requiera durante la ejecución del objeto contratado. 7) Llevar los Procesos de auditorías que sean asignados por el Supervisor. 8) Prestar Apoyo en la emisión de informes sobre los estados de las Auditorías en los que se encuentran llevados por el Contratista. 09) Prestar Apoyo a la Contraloría Distrital de Buenaventura, Dirección operativa de Control Fiscal en asuntos relacionados con las obligaciones propias del presente contrato. 10) Presentar los informes que requiera la Dirección Operativa de Control Fiscal en temas de su competencia. 11) Respetar el Debido Proceso en los Procesos designados por parte del supervisor. 12) darle cumplimiento al objeto del contrato dentro de las obligaciones especiales. 13) Efectuar el seguimiento de todas y



## Distrital de Buenaventura

La dinámica del control fiscal real y participativo

Nº. 896.093.372.5

cada una de las actuaciones o actividades que se le encomienden. 14) Atender las sugerencias que la Contraloría Distrital de Buenaventura considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 15) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni posterior al cumplimiento del mismo la Información Confidencial de la Contraloría Distrital de Buenaventura, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que estén descritas en las obligaciones del mismo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 16) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 17) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. 18) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor. 19) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor. 20) Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Contraloría durante la ejecución del contrato. 21) Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual le solicite en cualquier tiempo. 22) Respetar el Debido Proceso en los Procesos designados por parte del supervisor. 23) Efectuar el seguimiento de todas y cada una de las actuaciones o actividades que se le encomienden. 24) Prestar Apoyo a la Dirección Operativa de Control Fiscal en la parte Financiera y contables de las Auditorías que le sean asignadas para que realice labores de Apoyo como Contador Público. 25) Prestar Apoyo en las auditorías asignadas según lo establecido en el PGAT 2021. 26) Prestar Apoyo en los análisis Contable y Financiero a realizar en las auditorías propuestas y asignadas según el PGAT de la vigencia 2021. 27) Prestar Apoyo en la elaboración de papeles de trabajo y cronogramas para la auditoría citada anteriormente. 28) Prestar apoyo en las diferentes etapas de la auditoría, tales como planeación, ejecución e informe. 29) Entregar el producto final para el cual fue contratado sobre las auditorías que sean designada para su conocimiento por parte del Supervisor del Contrato, de la entrega del respectivo producto, estará sujeto el pago de la Cuota Final establecido en la Forma de Pago del presente contrato, las cuales consisten en entregar el informe final de las labores asignadas en las auditorías para las que fue contratadas, el cual reside en entregar foliados, organizado y firmado todo el paquete final de la auditoría.

### 3.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.

Corresponde a **LA CONTRALORIA**, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales: a) Proporcionar a **EL CONTRATISTA** toda la información documental que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse en forma oportuna; b) Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la forma, término y valor pactado. c) Prestar el apoyo logístico requerido para la ejecución del objeto contractual; d) pagar mensualmente los valores pactados en el contrato.

### 4.0. FUNDAMENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

En el presente estudio previo se considera que para determinar la modalidad contractual que: (...) **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es*



**Distrital de Buenaventura**

La dinámica del control fiscal real y participativo

N.º 890.093.372-5

*necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)*

**5.0. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL MISMO.** El presente valor se encuentra justificado en la valoración de los requisitos de idoneidad, experiencia, asignación básica y demás factores de remuneración de una persona de Apoyo Profesional del perfil que se va a contratar.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto estimado para la presente contratación se ha determinado utilizando como variable la escala de remuneración de los Contratos de Prestación de Servicios de vigencias anteriores, por cuanto permite determinar objetivamente de las condiciones de remuneración de una prestación de servicio profesional.

#### **6.0. VALOR Y FORMA DE PAGO.**

**6.1. VALOR:** Para todos los efectos Legales, Fiscales y Contractuales la Contraloría Distrital de Buenaventura, estima el valor del presente contrato en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$11.206.400.00)**, incluido IVA.

**6.2. FORMA DE PAGO:** La Contraloría Distrital de Buenaventura cancelará a El contratista cuotas mensuales de la siguiente forma: Una **Primera** Cuota el 30 de Marzo del 2021 por un valor de Dos Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$2.147.898.00), Una **Segunda** Cuota el 30 de Abril del 2021 por un valor de Dos Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos Pesos (\$2.801.600.00), Una **Tercera** Cuota el 30 de Mayo del 2021 por un valor de Dos Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos Pesos (\$2.801.600.00), Una **Cuarta** el 30 de Junio de 2021, por un valor de Dos Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos Pesos (\$2.801.600.00), una **Quinta** Cuota Final el 07 de Julio de 2021, por un valor de Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Dos Pesos (\$653.702.00), dentro de los cinco días siguientes, contados a partir de la ejecución del contrato previa constancia suscrita por el supervisor del presente contrato, en donde señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, la acreditación y copia del pago al Sistema de Seguridad Integral salud, Pensión y aportes parafiscales, según corresponda **PARAGRAFO.** De los pagos se descontaran los valores correspondientes retención, estampillas a que haya lugar de conformidad con la Ley. **Nota:** El pago de la Cuota Final estará sujeta a la entrega del producto final, sobre el consolidado, Foliación, Firmas, entrega y correcciones a que tengan lugar las auditorías en que el contratista le haya prestado apoyo a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

**7.0. PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un término de Cuatro (04) Meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa filiación del Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato.

#### **8.0 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinan a las siguientes apropiaciones presupuestales: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20210015, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$53.230.400.00)**, incluido IVA, con fecha del 28 de

*[Handwritten signature]*



Enero 2021, expedido por la Tesorera General con Rubro Presupuestal No. 2010200101, denominado Honorarios Profesionales de la vigencia fiscal de la misma fecha.

## **9.0. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgo toda vez que en el contrato se encontrarán inmersas las cláusulas exorbitantes a favor de la entidad del Estado que permiten garantizar el cumplimiento y la adecuada ejecución del objeto contractual.

## **10. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

La Contraloría Distrital de Buenaventura, dando cumplimiento al Título I, Capítulo I, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar misional de todas las Dependencias de este órgano de Control territorial.

Con el propósito de observar lo dispuesto en la norma de contratación vigente y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, este ente de control, identificó que el sector relativo a los procesos de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de este personal de apoyo asistencial, operativo, técnico o profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de cada actividad o profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas y profesionales, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes de experiencia y estudios respectivos. Esto permite establecer que EL CONTRATISTA cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Que con base en lo anterior, se genera la contratación de un técnico profesional en sistemas por cuanto en la planta de cargos no se cuenta con ellos y son requeridos para apoyar los objetivos de carácter misional y funcional, personal en las diferentes áreas de la Contraloría Distrital, con experiencia en las materias que se requieran, para desarrollar los diferentes programas y proyectos misionales e institucionales, los cuales son descritos en el ítem de experiencia e idoneidad.





**10. 1. NORMATIVIDAD DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.** De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

“La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

“(…) Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

(…)”**Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:** Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar personal en el área asistencial de este órgano de control fiscal distrital, en la cual se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija.

Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.

Por lo anterior y dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, se deja constancia escrita de las cotizaciones radicadas y tenidas en cuenta para adelantar el presente proceso de contratación, no sin antes manifestar que se analizaron



## Distrital de Buenaventura

La dinámica del control fiscal real y participativo

Nº. 800.093.372.5

los requisitos de idoneidad y la experiencia, los cuales se describen en el ítem respectivos.

### 10.2 ASPECTOS GENERALES.

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo a la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican de la siguiente forma mediante los códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios Profesionales Operativos y administrativos

### 10.3. ECONÓMICO:

Ante un choque histórico que ha recibido la economía mundial y la colombiana por cuenta de la pandemia por coronavirus, y que se ha traducido en la pérdida de un poco más de 4 millones de empleos y la destrucción del tejido empresarial; se espera un mejor ritmo de recuperación para el 2021, según el comportamiento de los contagios y las medidas del Gobierno.

La inédita combinación de choques a los que ha estado expuesta la economía de Colombia durante este año, encabezada por la pandemia, la recesión global y el desplome de los precios de las materias primas, seguirá determinando su desempeño en el corto y el mediano plazo, y continuará imponiendo un nivel de incertidumbre inusualmente alto en las proyecciones económicas.

Cabe recordar que tras un primer semestre de 2020 en el que la economía creció apenas 1,1%, comportamiento que tuvo que ver con la llegada del virus al país en marzo en el segundo trimestre de 2020, la economía colombiana registró una contracción de 15,7%, lo que representa un resultado 18,8 puntos porcentuales (pps) menor relativo al crecimiento observado en el mismo periodo de 2019 y una reducción de 17,1 pps frente al trimestre anterior, convirtiéndose así en la caída más grande del Producto Interno Bruto (PIB) en la historia reciente.

Este dato se ubicó por debajo de las expectativas del mercado (-15,0% fue la respuesta mediana) reportadas en la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) de agosto. Así, este resultado sumado a la revisión del crecimiento del primer trimestre de 2020 de 1,1% a 1,4% reitera el proceso de contracción de la economía colombiana. La disminución de la actividad económica obedeció a una reducción del valor agregado de 20,2% en abril, 16,2% en mayo y 11,0% en junio según lo reportado en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).



Los sectores que restaron en mayor medida a la variación anual del PIB fueron las actividades de comercio, reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida, la industria manufacturera, y la construcción. En línea con lo anterior, el rubro de gasto más afectado fue la demanda interna. A partir de los resultados más recientes de la dinámica económica, el análisis de riesgos al crecimiento económico, y los resultados de los modelos de análisis, precisamos nuestros pronósticos de crecimiento frente a la edición anterior, en donde ahora anticipamos una caída en el PIB jalonada en mayor medida por una reducción del valor agregado en el sector de comercio, reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida, la industria y la construcción.

Sin embargo, el resultado final dependerá de la dinámica que tengan los supuestos macroeconómicos, la evolución de la pandemia en el país y la velocidad de reactivación de las actividades económicas tanto por el lado de la oferta como del lado de la demanda.

En concreto, para 2021 esperamos una variación anual del PIB de -6,5%, que estima una contracción entre 5,0% y 7,9%.

Ante ese panorama, el Gobierno empezó a implementar algunas medidas para mitigar el choque abrupto que sufrió la economía, que incluyen programas sociales para los más vulnerables, algunos créditos para empresas y el subsidio a la nómina y a la prima para las organizaciones más afectadas. Y a eso se suma un plan de reactivación para crear al menos 1,7 millones de empleos, denominado por el Gobierno como 'Compromiso por Colombia'.

Con algunas de esas medidas, y el levantamiento del aislamiento obligatorio preventivo en todo el país desde septiembre, el Gobierno tiene proyectado que la economía modere su caída y ésta llegue al 5,5%.

Esta perspectiva contrasta con la de algunos centros de pensamiento económico, como Fedesarrollo, que dicen que el rango de contracción de la economía para este año estaría entre 5% y 7,9%; o como las del Banco de la República que calcula que podría estar entre 6% y 10% y organismos internacionales como el FMI o la Cepal, que creen que podría estar en -7,8% y -5,6%, respectivamente.

Si bien las proyecciones del Gobierno son optimistas con respecto a la de otros pronósticos, expertos señalan que incluir reformas estructurales urgentes; que se maneje de mejor manera un posible rebrote, y unos planes adicionales para los más afectados por la pandemia, podría lograr un mejor panorama para el 2021 y para lo que queda de año.

Para Andrés Giraldo, director del departamento de economía de la U. Javeriana, "todavía está el problema del empleo, que está en cuidados intensivos para lo que hay que seguir implementando medidas para proteger los puestos de trabajo.

Por otro lado, es clave que se siga manteniendo los programas sociales como Ingreso solidario para que no haya un impacto mayor en la pobreza. Si hay un rebrote y no se profundiza en estos planes de intervención, difícilmente se llegará a la meta del Gobierno".

En ese sentido, Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, ha destacado en varias ocasiones que el país podría lograr una senda de crecimiento incluso mejor que la que veía antes de la pandemia si implementa algunas reformas clave como la laboral, tributaria y unas que promuevan la sostenibilidad y la equidad.

Ante ese panorama, las expectativas del Gobierno apuntan a que la economía crezca en 2021 6,6% y otras proyecciones dicen a que el alza oscilaría entre 2,8% y 5,5%.



## Distrital de Buenaventura

La dinámica del control fiscal real y participativo

Nit. 800.093.372 5

La calificadora de riesgo S&P Global Ratings actualizó sus proyecciones macroeconómicas de Latinoamérica y ahora ve una caída del PIB de Colombia de 7,8% para 2020, cuando antes la estimación era que la economía cayera 8% este año.

Para 2021, la calificadora rebajó la estimación y ahora espera que el crecimiento sea de 5,1% cuando antes pronosticaba que fuese del 5,5%.

Según S&P Global Ratings, la recuperación económica de Colombia ha sido débil, aunque espera que indicadores como las exportaciones se mejoren rápidamente a partir del 2021.

“La recuperación en el tercer trimestre también fue relativamente débil, ya que las exportaciones crecieron menos del 8%, lo que significa que se mantienen un 24% por debajo de su nivel prepandémico. Es probable que las exportaciones de petróleo de Colombia se recuperen más rápidamente el próximo año a medida que los servicios que dependen en gran medida de la energía, como los viajes, se normalicen”, dijo la firma.

Añadió que para el cuarto trimestre del presente año se espera una recuperación económica “más firme” gracias a las medidas de reactivación económica y a que ya no hay restricciones en la movilidad del país.

El jefe de investigaciones económicas de Bancolombia, Juan Pablo Espinosa, aseguró que sus nuevos cálculos indican que la actividad económica en Colombia solo logrará recuperar niveles de 2019 hasta dentro de cinco años.

Lo mismo dijo para la recuperación del ingreso por habitante, que se demore cinco años en lograr niveles de 2019. En su concepto, la crisis económica generada por el coronavirus (Covid-19) generará la peor recesión económica global desde que se tienen registros.

A continuación se detallan las propuestas radicadas en la entidad para contratar el personal técnico requerido:

PLAZO	DESCRIPCION DEL OBEJTO A CONTRATAR.	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.	VALOR PROMEDIO MENSUAL.
10 Meses.	La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA QUE REALICE LABORES DE APOYO EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL EN LOS PROCESOS DE AUDITORIAS EN TODAS SUS FASES DE ACUERDO AL PGA VIGENCIA 2021 DE LA CONTRALORIA DISTRICTAL DE BUENAVENTURA.	\$30.000.000.00	\$3.000.000.00

INGRESOS ANUALES	2016	2017	2018	2019	2020
PROFESIONALES	\$2.630.000	\$2.650.000	\$2.680.000	\$2.700.000	\$2.720.000
TECNICOS	\$1.780.000	\$1.800.000	\$1.820.000	\$1.840.000	\$1.860.000
ASISTENCIALES	\$1.200.000	\$1.220.000	\$1.240.000	\$1.260.000	\$1.280.000

*[Handwritten signature]*



El anterior cuadro nos permite evaluar y comparar los Contratos actuales realizadas en la entidad para el apoyo de actividades como profesional con conocimientos y experiencia en Contaduría, en la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Teniendo en cuenta las condiciones de mercado, expresada en los comparativos de año a año pagados a los distintos contratos celebrados por esta entidad, como también por las propuestas económicas presentadas por los contratistas, según los cuadros anteriores se puede estimar el presupuesto oficial para la presente contratación por la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$11.206.400.00)**, incluido IVA, durante todo el año la entidad de acuerdo a su presupuesto, pago a personas naturales por concepto de contratos de prestación de servicios mensualidades de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.801.600.00)**, incluido IVA.

#### **11.0. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO QUIEN LO ASUME MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTIENDA.**

**11.1. Riesgo precontractual:** No suscripción o legalización del contrato por parte proponente.

**El proponente:** Se entiende perfeccionando el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.

**11.2. Riesgo de operación:** Mayores costos de operación de las proyectados en el provisión del talento humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.

**El contratista:** Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.

**11.3. Riesgo financiero:** Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista. Llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.

**El contratista:** Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento.

**11.4. Riesgo soberano:** Comprende los eventos producto de cambios en la normalidad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.

**La entidad contratante:** Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.

#### **11.5. Riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.**

**El contratista:** El contratista responderá civil y extracontractual por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado.

**11.6. Riesgo de fuerza mayor No Asegurable:** Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que altere el orden público.

**La entidad contratante:** Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

*[Handwritten signature]*



**Distrital de Buenaventura**

La dinámica del control fiscal real y participativo

Nº 896.003.372-5

### **11.7. Riesgo de cumplimiento.**

**El contratista:** Se impondrán multas al contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato.

### **11.8. Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista.**

**El contratista:** El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.

### **11.9. Riesgo de Accidente Laboral.**

**El contratista:** El contratista a través de la ARL responderá por accidentes de trabajo que se genere por causa del mismo, de igual forma el porcentaje de pago cancelado a la ARL deberá ser proporcional al riesgo.

**11.10. Riesgo tecnológico y técnico:** Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos en y durante la ejecución del contrato.

**El contratista:** El contratista asume el riesgo en atención a su experiencia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos y técnicos; La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

**11.11. Riesgo económico:** Se refiere a las posibles demoras que se presenten en el pago al contratista por trámites internos operativos o cuando el contratista no allega oportunamente los documentos soportes del mismo, tales como facturas, informes, certificaciones etc.

**El contratista:** El contratista asume el riesgo en atención a que se encuentra obligado a acreditar el cumplimiento del objeto contratado con la respectiva aprobación del supervisor designado por la entidad allegando los documentos correspondientes tales como las facturas y constancias requeridas.

**11.12. Riesgo administrativo:** Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del cronograma del objeto contractual para lo cual se informara por escrito al contratista para que re programe dichas actividades.

**El contratista:** El contratista asume el riesgo por las funciones constitucionales encomendadas a la entidad surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume los riesgos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el detalle de la estimación cualitativa y cuantitativa de la probabilidad e impacto de los riesgos tipificados señalados se encuentra en el estudio previo del presente proceso de contratación publicado en el SECOP, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" [www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente](http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente)

## **12.0. MATRIZ DE RIESGOS.**



**Distrital de Buenaventura**

La dinámica del control fiscal real y participativo

Nº 800.003.372-5

N	CLAS E	FUEN TE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUEN TCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILI DAD	IMPAC TO	CATEGO RIA
1	Gene ral	Extern o	Contract ual	Operacio nal	El contratista no firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido	2	3	Riesgo bajo

N	Tratamiento/co ntroles a ser implementados	IMPACTO DESPUES OEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión	
1	Contratistas	Probabili dad	Impa cto	Califica ción total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici dad cuándo?
		1	1	2	No	Responsable del proceso contractual	Desde la resolución de adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del Acta de Inicio	Supervisión del proceso contractual	Constan te

N	CLAS E	FUEN TE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUEN TCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILID AD	IMPAC TO	CATEGO RIA
2	Gener al	Extern o	Ejecuci ón	Operacio nal	Baja calidad de los bienes y servicios entregados	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo medio

N	Tratamiento/co ntroles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y Revisión	
2	Contratistas	Probabili dad	Impa cto	Califica ción total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici dad cuándo?
		1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de	Hasta la terminación de la ejecución	Supervisión permanente a la	Constan te, al momento de la entrega



## Distrital de Buenaventura

La dinámica del control fiscal real y participativo

Nº 806.093.372.5

							Inicio	n del contrato	ejecución del contrato	de los bienes o prestación de los servicios
--	--	--	--	--	--	--	--------	----------------	------------------------	---

N	CLAS E	FUEN TE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN( Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUEN TCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILI DAD	IMPAC TO	CATEGO RIA
3	Gener al	Extern o	Ejecuci ón	Operacio nal	Modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	Riesgo Medio

N	Tratamiento/c ontroles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								Monitoreo y revisión	
		Probabi lidad	Impa cto	Calific ación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Person a responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodi cidad cuándo?	
3	Exigencia del recibido a satisfacción										
	A quien se le asigna?										
	Contratista	1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante	

N	CLAS E	FUEN TE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN( Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUEN TCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILI DAD	IMPAC TO	CATEGO RIA
4	Gener al	Extern o	Ejecuci ón	Operacio nal	Incumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del contratistas	Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto	2	3	Riesgo Medio

*Handwritten signature or initials.*



## Distrital de Buenaventura

La dinámica del control fiscal real y participativo

Nº 800.093.372.5

N	Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?
4	Exigencia del recibido a satisfacción									
	A quien se le asigna?									
	Contratista	1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N	CLAS E	FUEN TE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION( Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABI LIDAD	IMPAC TO	CATEGO RIA
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la entrega de los productos u objetivos en las condiciones pactadas.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo Medio

N	Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?
5	Exigencia del recibido a satisfacción									
	A quien se le asigna?									
	Contratista	1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Al momento de la entrega de los productos o realización de objetivo.

*[Handwritten signature]*



**Distrital de Buenaventura**

La dinámica del control fiscal real y participativo

Nº. 800.093.472-0

### **13.0. SUPERVISIÓN.**

La supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Directora Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura, o en su defecto quien designe por medio de oficio dirigido a la oficina Asesora Jurídica la Contralora Distrital de Buenaventura. La Supervisora de dicho contrato tendrá la obligación legal de verificar el cumplimiento del objeto y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Dirección Operativa de Control Fiscal, el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

### **14. 0. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES.**

Dando cumplimiento Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, el cual se presenta a continuación:

**14.1. Perspectiva Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

**14.2. Perspectiva Comercial:** La Contraloría Distrital de Buenaventura, previo a los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de éste contrato y que demuestre su idoneidad contando con mínimo Dos (02) año experiencia Profesional.

**14.3. Perspectiva Financiera:** La Contraloría Distrital de Buenaventura por tener autonomía presupuestal, administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento del servicio requerido.



**Distrital de Buenaventura**

La dinámica del control fiscal real y participativo

N.L. 800.693.372-5

**14.4. Perspectiva Organizacional:** La Contraloría Distrital de Buenaventura como principio legal ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del Estado fundamentada en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

**14.5. Perspectiva Técnica:** Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para esta contratación:

La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere la necesidad de contar con los servicios profesionales de un profesional en Contaduría, para que preste apoyo en la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura, en sus procesos misionales de Auditorías de acuerdo al PGA con vigencia 2021.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los Cinco (05) días del mes de Marzo del año 2021.

**CLAUDIA MARCELA LÓPEZ VARGAS.**

Directora Operativa de Control Fiscal.

**Vo. Bo. JOSÉ ALFREDO LOBATO MONSALVO.**

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Solicitó: Dra. Claudia Marcela López Vargas. - Directora Operativa de Control Fiscal.

Revisó: José Alfredo Lobato Monsalvo. - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.